



CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 32/2023


**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JUISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE LESIONES GRAVES A UNA PERSONA MN BOTIN - EXP 15012023-005.

**PARTES:** SEÑOR SAMI GRANDA CHALEN, SEÑORA RUTH CHALEN CORTES, CAPITAN, PROPIETARIO DE LA MN BOTIN Y DEMÁS INTERESADOS.

**AUTO:** EN VIRTUD DE LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DE 16 DE MARZO DEL AÑO 2023, PROCEDE ESTE DESPACHO UNA VEZ NOTIFICADAS LAS PARTES EN DEBIDA FORMA, **FIJAR EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2023 A LAS 08:00 HORAS, BAJO MODALIDAD VIRTUAL PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA** DE LAS QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984; DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2023 CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL IMPULSO PROCESAL DE LA INVESTIGACIÓN ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE LOS MEMORIALES ALLEGADOS EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023, PROCEDE EL DESPACHO A RECONOCERLE PERSONERÍA JURÍDICA A LOS DOCTORES ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR HENRY CONTRERAS MERCADO, PROPIETARIO DE LA MN BOTIN Y AL SEÑOR ALEXANDER GOMEZ PEREZ EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTILLOBLANCO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ABRIL VEINTICINCO (25) DEL 2023 A LAS 8:00 HORAS Y SE DESFIJA DÍA 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

---

  
PD MARÍA DANIELA VASQUEZ FLOREZ  
Asesora Jurídica CP05



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE  
PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena, (18) dieciocho de abril del año 2023.

**AUTO DE PRUEBAS  
SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES.**

En virtud a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo del año 2023, procede este despacho una vez notificadas las partes en debida forma, fijar el día **30 de mayo del año 2023 a las 08:30 Horas, bajo la modalidad virtual** para la práctica de la diligencia de audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores SAMI GRANDA CHALEN, en calidad de quejoso, señora RUTH CHALEN CORTES, en calidad de lesionada, señor ESLEIDER CONTRERAS MERCADO, en calidad de Capitán de la MN BOTIN, señor EMIR ANDRES PIMENTEL ARRIETA, en calidad de tripulante de la BOTIN y al señor LUIS FELIPE MERCADO, en calidad de representante legal de la empresa de transporte habilitada Fantasía Real.

Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:

- Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- Los fundamentos de derecho que invoque.
- Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

A esta audiencia pueden las partes asistir acompañados de apoderado, la no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Así mismo las partes y los demás interesados deberán dentro de la investigación estar representados por abogado de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984 el cual estipula que: "*Los Capitanes de la nave o naves que hayan sufrido siniestro o accidente, así como las partes interesadas o inculpadas, deberán ser representados conforme a los Capítulos IV y V del Título VI, Libro I del Código de Procedimiento Civil*", hoy artículo 73 del C.G.P. el cual establece: "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado (...)*". (Cursiva fuera del texto original).

Así mismo, y en virtud de los memoriales allegados el 31 de marzo del año 2023, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a los doctores ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.409.324, con tarjeta profesional No. 228.947 expedida por el C.S. de la Judicatura en representación judicial del señor HENRY CONTRERAS MERCADO; identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.161.475, en calidad de propietario de la MN BOTIN, en los términos que emanan del artículo 77 del Código General del Proceso.



Adicionalmente se reconoce personería jurídica al señor ALEXANDER GOMEZ PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.566.574 y tarjeta profesional No. 185.144 del C.S. de la J. en representación judicial del señor CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTIBLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.982.889 en calidad de apoderado general de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los terminados conforme a lo establece al artículo 77 de Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena.